

COMISIÓN DE DISCIPLINA - UNION RUGBY DE CUYO

Acta n° 18/2019

Mendoza, 24 de julio de 2019.-

En el día de la fecha se reúne el honorable CONSEJO DE DISCIPLINA de la UNION RUGBY DE CUYO, integrado por los siguientes miembros:

Dr. CHRISTIAN BERTONA

Sr. GABRIEL ESCUDERO

Dr. PABLO CIVIT

En consideración a la verificación de los antecedentes del expediente de referencia, la Comisión de Disciplina de la U.R.C., con las facultades atribuidas por los reglamentos vigentes **RESUELVE:**

PARTIDO N° 73581

Sr. AGUSTIN LARRIBAU

D.N.I. 41.112.855

CLUB: LOS TORDOS R.C.

División: PLANTEL SUPERIOR

Disputado el día 21/07/2019

MARISTA R.C. c/ LOS TORDOS R.C.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de OCHO (08) FECHAS, desde el día 22/07/2019 hasta el día 16/09/2019**, considerando que su accionar, golpe con el codo a la altura de la cabeza a un oponente, se encuentra comprendido en el Título VI, Apéndice I, Artículo 24, punto 9.12, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto moderado y CON antecedentes personales.

PARTIDO N° 73585

Sr. PEDRO MOLINA

D.N.I. 38.475.937

CLUB: LICEO R.C.

División: PLANTEL SUPERIOR

Disputado el día 21/07/2019

MARISTA R.C. c/ LICEO R.C.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de CUATRO (04) FECHAS, desde el día 22/07/2019 hasta el día 19/08/2019**, considerando que su accionar, golpe de puño a un oponente a la altura de la cabeza, se encuentra comprendido en el Título VI, Apéndice I, Artículo 24, punto 9.12, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019. Y

valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto leve y SIN antecedentes personales.

SE RESUELVE:

1º) **SUSPENDER POR DOS (02) AÑOS** para todo tipo de actividad relacionada con el rugby, desde el día 29/05/2019 hasta el 29/05/2021 a los **Sres. MARIO LICCIARDI y JUAN MARTIN VARGAS de San Juan R.C.**, por los hechos informados por el Sr. Víctor Riera, árbitro del partido, disputado entre los equipos de San Juan R.C. y Liceo R.C., plantel superior el día 11/05/2019. Considerando que su accionar, invasión de cancha, agravio verbal, insultos y amenazas al árbitro del encuentro, se encuentra comprendido en el Título VI, Apéndice I, Artículo 24.11 del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto grave y SIN antecedentes personales.



Dr. CHRISTIAN BERTONA



Sr. GABRIEL ESCUDERO



Dr. PABLO CIVIT